

SEÑORES
JUZGADO DE TUTELA (REPARTO)
E.S.D

ACCIONANTE: MARIANA SANTOS RIVERO

ACCIONADOS: MINISTERIO DEL DEPORTE Y FEDERACION COLOMBIANA DE BOLO

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

YO, MARIANA SANTOS RIVERO identificada con cedula de ciudadanía 1007558250, actuando en nombre propio, presento ante su despacho acción de tutela contra EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOLO, por la vulneración de los derechos fundamentales de DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, DERECHO AL DEPORTE, DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, puesto que sacan un reglamento de competencia anunciando unos limites en las edades conforme a fechas de nacimiento, y luego cambian las fechas, pero ya no se pueden inscribir cuando pasaron los momentos de inscripción.

HECHOS

1. Soy una deportista de la disciplina de BOLO y represento al Valle del Cauca en diferentes competencias dentro de mi categoría, siendo una deportista destacada y de alto rendimiento.
2. El deporte es lo mas importante de mi vida y es el desarrollo completo de mi personalidad y pasión por la vida.
3. Vengo preparándome para competir desde el mes de enero en lo que es el 2024 para participar en todos los juegos interligas y nacionales que existan.
4. En el mes de noviembre y diciembre de 2024 se desarrollarán en el eje cafetero los I JUEGOS JUVENILES NACIONALES 2024 desarrollados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
5. Para esto cada federación debe de ante mano pautar expidiendo sus reglamentos internos de la competencia y definir claramente las edades de competencia para poder cada departamento inscribir sus atletas para la competencia.
6. El 12 de abril de 2024, la FEDERACION COLOMBIANA DE BOLO expidió el reglamento de competencia donde decía lo siguiente “*podrán participar atletas en género masculino y femenino en la categoría sub-21, **atletas nacidos después del 31 de diciembre de 2003.***”; edad en la que yo no podría participar porque soy nacida el 1 de febrero de 2003, por lo tanto para la fecha de inscripción la liga no me inscribe y me quedo por fuera de dichos juegos juveniles nacionales de este año.
7. Posteriormente, el 25 de junio de 2024 (fecha después del cierre de inscripciones) LA FEDERACION COLOMBIANA DE BOLO Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE publican un nuevo reglamento de competencia de la disciplina de BOLO que ahora dice “Podrán participar atletas en género masculino y femenino en la categoría sub-21, **nacidos a partir del 01 de enero de 2003**”, categoría en la que ahora si podría participar y cumplir mi sueño de ir a unos juegos nacionales representando al valle del cauca, puesto que además puedo obtener beneficios de estudio, apoyos económicos si gano medalla, que estoy muy opcionada en hacerlo.
8. Con todo esto, solicitamos al ministerio se aperturara una inscripción extemporánea a los atletas que entraban en este nuevo margen de edades para poder participar, teniendo respuesta de manera negativa de parte del ministerio, aludiendo que no me inscribir, cuando no podía

inscribir porque el rango de edad de la primera categoría no lo cumplía, no iba a inscribir a una categoría que no tenía porque hacerlo incumpliendo las normas.

9. Con todo esto se viola el debido proceso, porque es alegarme que no me inscribieron a unos juegos que no podía, que luego dicen que si puedo pero como no estaba inscrita ya no puedo, es evidente la vulneración al debido proceso y a la igualdad de poderme haber inscrito a los juegos sabiendo si podía o no, no negarme la posibilidad cuando apenas me notifican que si puedo.
10. No hemos obtenido otra respuesta acerca de esta solicitud elevada, y sigo entrenando, esperando me dejen participar para cumplir mi sueño, y seguir adelante con mi carrera deportiva.

Conforme a lo narrado en este capítulo de los hechos, solicito con el respeto debido, actuando como una joven deportista y con un sueño que deseo y pretendo alcanzar lo siguiente:

PRETENSIONES

1. TUTELAR MIS DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, DERECHO AL DEPORTE, DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
2. ORDENAR AL MINISTERIO DEL DEPORTE A DEJAR INSCRIBIRME COMO ATLETA DE LA DISCIPLINA DE BOLO POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA a la atleta MARINA SANTOS RIVERO identificada con cedula de ciudadanía 1007558250.
3. NOTIFICAR A LOS INTERESADOS

ANEXOS

- CEDULA
- REGLAMENTO ABRIL 12 DE 2024 – (CATEGORIA Y GENEROS)
- REGLAMENTO JUNIO 25 DE 2024 – (CATEGORIA Y GENEROS)

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: m.santosrivero03@gmail.com

ACCIONADOS:

MINISTERIO DEL DEPORTE: contacto@mindeporte.gov.co

FEDERACION COLOMBIANA DE BOLO: fedecobol@hotmail.com

Atentamente,

MARIANA SANTOS RIVERO
CC. 1007558250